



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Resolución de la Gerencia de Administración N° 119-2022-GA-GM-MDCN-T.

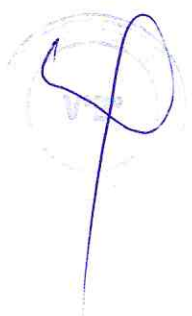
Ciudad Nueva, 14 de marzo del 2022.

VISTO:



La carta N° 009-2021-JLTQ, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitida por JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ, el informe N° 307-2021-SGDURGRD/GM-MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2021, emitido por la Subgerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, en informe N° 2646-2021-GIDU/MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el informe N° 25-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 118-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0221-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 792-2022-GA, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la carta N° 009-2021-JLTQ, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitida por JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ, quien informa las actividades realizadas del Servicio por Terceros (ACCIONES DE MONITOREO ANTE LLUVIAS INTENSAS PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES), por lo que solicita el pago del servicio por un monto de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 307-2021-SGDURGRD/GM-MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2021, emitido por la Subgerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, dá conformidad al servicio prestado por JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ, conforme la Orden de Servicio 2968-2021, informando que el servicio cumplió conforme los Términos de Referencia;



Que, mediante informe N° 2646-2021-GIDU/MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el informe de conformidad del Servicio por Terceros (ACCIONES DE MONITOREO ANTE LLUVIAS INTENSAS PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES), solicitando su remisión a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante informe N° 25-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que a la fecha se encuentran pendientes las ordenes de servicio del rubro 08 y rubro 09, dentro de las cuales se encuentra la Orden de Servicio N° 2968-2021, por lo que remite el expediente de la referida orden adjuntando su documentación sustentatoria conforme lo establecido en la Directiva N° 06-2021-MDCN-T "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES E IGUALES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante informe N° 118-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ;

Que, mediante el informe N° 0221-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC.	: 0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SEC. FUNCIONAL	: 0009
CERTIFICADO	: 0599
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 (A) – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
MONTO TOTAL	: S/ 3,400.00 SOLES



Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ, por el importe total de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de JOSÉ LUIS TORRES QUIÑONEZ, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC.	: 0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SEC.FUNCIONAL	: 0009
CERTIFICADO	: 0599
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 (A) – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
MONTO TOTAL	: S/ 3,400.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitca Yujra
 Gerente de Administración

C.C.
 ALCALDÍA
 GM
 GA
 GIDU
 SGLyCP
 SGT
 SGSS
 SGTIyC
 INTERESADO
 ARCHIVO

